
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Decimoquinto Circuito
EDICTO**

JORGE YAÑEZ CAMPOS.

En los autos del juicio de amparo directo penal número 366/2012, promovido por FERNANDO GUERRERO VELAZQUEZ, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 3437/2011, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado JORGE YAÑEZ CAMPOS, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del seis de noviembre de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 8 de octubre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 358079)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 524/2012, promovido por María Elena Tapia Cadena, contra actos del 1. Agente del Ministerio Público Especializado en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la Mesa de Trámite Par de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero perjudicada a: Gloria Méndez Flores y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberá publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 27 de septiembre de 2012.
Secretario del Juzgado Décimo de
Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 358084)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco**

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, dieciséis de octubre de dos mil doce: A Arturo Pulido Narváez.-En el juicio de amparo 1786/2012-III, promovido por Arturo de la Cruz Gómez, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...resulta procedente ordenar emplazar al tercero interesado Arturo Pulido Narváez por medio de edictos; por lo que, procédase a su expedición... en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días; haciéndose saber al citado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ubicado en Malecón Leandro Rovirosa Wade sin número, esquina con Juan Jovito Pérez, de la colonia Las Gaviotas, de esta ciudad, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda, fijándose además en los estrados de este juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Gonzalo Montejo Arias

Rúbrica.

(R.- 356652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC. 525/2012-13, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por conducto de su apoderado Juan Carlos Maldonado Patiño, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que hace consistir, en la sentencia dictada el treinta y uno de mayo de dos mil doce, dentro del toca 581/2011/3 de su índice; con fecha ocho de octubre del año en curso, este Tribunal Colegiado ordenó emplazar a la tercera perjudicada Celia Pulido Alvarez, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente la represente a este juicio a defender sus derechos en el término de diez días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 16 de octubre de 2012.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Héctor Adalberto Castañón Buendía

Rúbrica.

(R.- 357341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1014/2012, promovido por Enrique Alvarado Sariñana, apoderado jurídico de la parte quejosa Emilio López Ramirez, contra actos de la autoridad responsable Junta Local de Conciliación Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados fuente de trabajo ubicada en José Vasconcelos número 1955 colonia Residencial Tecnológico; Desarrollos y Proyectos Titán, Sociedad Anónima de Capital Variable; "Intermall" y/o con razón social Banco Inbursa, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple y Grupo Aryba, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaria de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día

siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaselos que se encuentran señaladas las diez horas con cinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coah., a 4 de octubre de 2012.
El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Ricardo Alberto Marín Metlich
Rúbrica.

(R.- 357613)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS – PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
MARCO ANTONIO MENDEZ LOPEZ
DONDE SE ENCuentRE

En el juicio de amparo 970/2012, promovido por Janneth Fonseca Herrera, a través de Alejandro González Hernández, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 357622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 652/2011-III, promovido por Wenceslao Pacheco Sánchez, se emplaza a juicio a Reyes Méndez Montiel, tercero perjudicado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 26 de septiembre de 2012.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Mario Toraya
Rúbrica.

(R.- 357629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado

GRUPO DESARROLLADOR MARES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 662/2012, promovido por MARIA DEL CARMEN ALONSO ABIEGA, por conducto de su apoderado Miguel Angel Velasco Piñon, contra el acto de la Junta Especial Número Tres Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la resolución de quince de febrero de dos mil doce, en que declara improcedente la nulidad de convenio fuera de juicio, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos en proveído de once de octubre de dos mil doce, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 19 de octubre de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 357721)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

Que mediante auto de veintiuno de diciembre del dos mil once, este Juzgado Cuarto de Distrito en materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por José Eugenio Gutiérrez Rocha, apoderado especial de la quejosa Teresa de Jesús Calderón Durán, contra actos de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que quedó registrado con el número 2789/2011; en ese mismo proveído se tuvo como terceros perjudicados, entre otros, a MAURICIO COLUNGA HERNANDEZ, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a la citada persona, a fin de hacerle saber la radiación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y escrito aclaratorio de ésta. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional son las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 9 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Ma. Dolores Muñoz Macías

Rúbrica.

(R.- 357995)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado

H. Matamoros, Tamaulipas

EDICTO

Tercero perjudicado Ramón Pérez Cabrera, con registro federal de contribuyente PECE-370901, por este conducto se le comunica que su homónimo Ramón Pérez Cabrera, promovió demanda de amparo, contra la emisión y firma del oficio 400-87-00-03-02-003571, de veintitrés de octubre de dos mil ocho, emitido por el Administrador Local de Recaudación de Reynosa, Tamaulipas, para garantizar el crédito A-166571, que concluyó con el embargo del inmueble localizado en el terreno urbano Ex Ejido Buenavista (ahora colonia Tamaulipas), calle San Fernando, número 5 y 5A, entre calles Tampico y Victoria, manzana 14, lote 4, zona 3, en Matamoros, Tamaulipas, con datos de inscripción en el Instituto Registral y Catastral, finca número 20156, registrándose la misma bajo el número 213/2012-V; asimismo, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido

que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 3 de octubre de 2012.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Sigfredo Omar Ceballos Ruiz

Rúbrica.

(R.- 357615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados
PEDRO RICO y ROGELIO LINARES

En el juicio de amparo 1476/2012, promovido por SIDDHARTA GERMAN RAMIREZ CRUZ Y BENITO MARTINEZ ARGÜELLES, contra el acto de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 806/2008, señalados como terceros perjudicados en proveído de quince de junio del año en curso, y al desconocerse su domicilio el veintinueve de agosto de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de octubre de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 358044)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros, en proveído de fechas veintiuno de septiembre de dos mil once y veintisiete de septiembre de dos mil doce, Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 1064/08, promovido por JOSE LUIS SANTOS TORRES en representación de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra ROSA MARIA VILLAREAL GARDUÑO; convóquese postores remate primera y pública almoneda de la VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y NUEVE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO VEINTISIETE, DE LA CALLE PIPILA DEL FRACCIONAMIENTO INSURGENTES SEGUNDA SECCION, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el índice de predio 183599. Postura legal DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N. Posturas y pujas vencen doce horas del veintinueve de noviembre del año en curso, demandada liberan remate haciendo pago íntegro a sus responsabilidades

Publicaciones que se llevarán a cabo por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en las puertas de este Juzgado.

Puebla, Pue., a 15 de octubre de 2012.

Diligenciario Enlace

Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 358075)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento de la Tercera Perjudicada
KARINA HERNANDEZ MEJIA

En el juicio de amparo 1666/2012, promovido por CECILIO SANDOVAL FRAGOSO, contra el acto de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 2096/2009, señalada como tercero perjudicada en proveído de cinco de julio del año en curso, y al desconocerse su domicilio el treinta de agosto de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de octubre de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 358045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADA
EDITH MARIN PALACIOS

En los autos del juicio de amparo número 498/2012-III, promovido por EDUARDO ALCANTARA CERVANTES, contra actos de la Quinta Sala Familiar y Juez Quinto de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.

La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 358046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

GABRIEL ENRIQUE WABI MADAHUAR Y FERNANDO WABI MADAHUAR
(TERCEROS PERJUDICADOS)

En cumplimiento al auto de veintinueve de agosto de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número V-1019/2012, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por LILIA GUILLERMINA UICAB CAAMAL, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución interlocutoria de personalidad dictada en audiencia de dos de julio del año en curso, la cual fue notificada a la parte actora el once de julio de dos mil doce en el expediente laboral número 557/2010; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a los terceros perjudicados GABRIEL ENRIQUE WABI MADAHUAR Y FERNANDO WABI MADAHUAR, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se les hará saber a los referidos terceros perjudicados, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta

ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 305, 306 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "REFORMA", POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 29 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Guadalupe del Carmen Orozco Domínguez
Rúbrica.

(R.- 357620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 19/2012, promovido por Edmundo Tiro Moranchel, contra actos del 1. Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad, se han señalado como tercero perjudicados a: Verónica Enríquez Hernández, Karina Juárez Ramírez, Miguel Angel Vázquez y Jaramillo y a Olivia Ramírez Mozzo y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 16 de octubre de 2012.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 358105)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Claudia Yazmín Reyes Valenzuela e Imelda Porras Cabrera, donde quiera que se encuentren:

Como fue ordenado en proveídos e interlocutoria de 27 de julio, 10 de agosto, 8 y 9 de octubre todos de dos mil doce, se les hace saber como terceras perjudicadas de las demandas presentadas en los juicios de amparo indirecto 70/2012-3 y 75/2012-3 acumulados, por los quejosos Arturo Morón Campos, José Isabel Ramos Huerta, Francisco Javier Villar García y Jorge Paredes Torres, ordenándose se les entregue copia de las mismas por conducto del actuario; señalándose las 10:15 hrs. del 23 de octubre de 2012, para la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de octubre de 2012.

Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito

Lic. Carlos Loranca Muñoz
Rúbrica.

(R.- 358107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

A Claudia Yazmín Reyes Valenzuela e Imelda Porras Cabrera, donde quiera que se encuentren:

Como fue ordenado en proveídos e interlocutoria de 8 y 5 de octubre, 27 de julio y 23 de agosto de 2012, se les hace saber como terceras perjudicadas de las demandas presentadas en los juicios de amparo indirecto 71/2012-3 y 80/2012-3 acumulados, por las quejas Yolanda Campos Hernández, Juliana Maldonado Campos, Guadalupe Sánchez Rosales, Yazmín Ramos Montalvo, Nancy Mariana Hernández Almazán y Leslie Pacheco Correa, ordenándose se les entregue copia de las mismas por conducto del actuario; señalándose las 10:15 hrs. del 19 de octubre de 2012, para la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 8 de octubre de 2012.
Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito
Lic. Carlos Loranca Muñoz
Rúbrica.

(R.- 358108)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Se comunica a los terceros perjudicados Nora Elsa Alpizar Ortega y Miguel Angel Elizalde Moreno, que en el juicio de amparo 710/2012-III del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Pablo Humberto Oliva Guzmán y otros, contra acto de la Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, México, consistente en la resolución de diecisiete de mayo de dos mil doce dictada en el toca de apelación 210/2012, se ordenó emplazarlos para que comparezcan al juicio constitucional en defensa de sus intereses, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 4 de octubre de 2012.
Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Grisel Ariana de la Cruz Cano
Rúbrica.

(R.- 358236)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con residencia en Mérida, Yucatán
EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS: DILIA ARCHILIA MELENDEZ, HUMBERTO MANUEL MATOS PACHECO Y JUAN ERNESTO CHAN BLANCO.

En los autos del Juicio de Amparo 608/2012-III-B, promovido por Alejandro Alberto Magaña Núñez o Alejandro Magaña Núñez alias “Coco”, contra los actos que reclama del Juez Sexto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistentes en el auto de formal prisión dictado en su contra, en autos de la causa penal 299/2011, como probable responsable de la comisión del delito de violación en grado de tentativa denunciado por Dilia Archila Meléndez y el auto de sujeción a proceso dictado en su contra, como probable responsable de la comisión del delito de lesiones querellado por Humberto Manuel Matos Pacheco y Juan Ernesto Chan Blanco; a los que se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no comparecer dentro del

término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, sendas copias simples de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, el periódico "REFORMA" y el "DIARIO DE YUCATAN"; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

En la ciudad de Mérida, Yuc., a 8 de octubre de 2012.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Margarita Alcocer Díaz
Rúbrica.

(R.- 357621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A ANA TILA GARCIA LOPEZ, En el juicio de amparo 1789/2012-VI, promovido por Pronósticos para la Asistencia Pública, organismo público descentralizado del gobierno federal, a través de su apoderada y representante legal Annie Castillo Fernández, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero perjudicada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado lo actuado en el juicio laboral 649/2010 y otros, se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial número Treinta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento a la parte tercero perjudicada que la audiencia constitucional se fijó para diez horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de noviembre de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Reyna Liliana Fernández Lima
Rúbrica.

(R.- 358354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADA: ANA BERTHA ORDOÑEZ GALAN

En los autos del juicio de amparo 276/2012-I promovido por RAUL ANGEL ZENTENO RODRIGUEZ, contra actos de la SEGUNDA SALA FAMILIAR Y JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en auto de nueve de abril del dos mil doce, se admito la demanda señalada, en dieciocho de mayo de dos mil doce, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 5 de noviembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Yuriko de los Santos Alvarez
Rúbrica.

(R.- 358418)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: AMELIA ANSOTEGUI ESPARZA DE MALAGAMBA

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 697/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Alianza Nacional Ejidal y de la Auténtica Pequeña Propiedad A.C. contra Pedro Magaña San Román, C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y Sra. Amelia Ansotegui Esparza de Malagamba, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Amelia Ansotegui Esparza de Malagamba, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Pedro Magaña San Román, por su propio derecho, contra la sentencia dictada por esta Sala el once de septiembre de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 10 de octubre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 357356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
con residencia en Celaya, Gto.

EDICTO

A: AVICOLA FREGOSO EN CELAYA, S.A. DE C.V.

TERCERA PERJUDICADA.

En el juicio de Amparo número 648/2012 promovido por JAIME UBALDO BELTRAN ARREGUIN y NIBARDO ADALBERTO BELTRAN ARREGUIN, contra actos del Juez Quinto Civil de partido, con residencia en Celaya, Guanajuato, han sido señalada usted como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado EMPLAZARLA POR EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, concretamente denominado "El Universal", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del presente, comparezca al referido juicio, si a su derecho conviene; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, apercibida que pasado dicho término sin que hubiera comparecido, se le harán las ulteriores notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente en Celaya, Guanajuato, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil doce.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación nacional llamado "El Universal".

El Secretario Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Juan Pablo Figueroa Solano

Rúbrica.

(R.- 357399)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

GILDA AGUILERA ALBA.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada: Gilda Aguilera Alba, dentro del juicio de amparo 497/2012, promovido por Adolfo de la Cruz Moreno, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otras autoridades, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 15 de julio de 2011, dictada en el toca 324/2008.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 9 de octubre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 357627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
ADC 1276/2011
EDICTO

A: SUCESION A BIENES DE JOSE MARIA ORIGEL MORENO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JAVIER ORIGEL MORENO.

En el expediente del juicio de amparo directo civil 1276/2011, promovido por Alicia Juárez González, contra actos de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado con residencia en esta ciudad, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce se dictó un proveído que dispone emplazar a los terceros perjudicados SUCESION A BIENES DE JOSE MARIA ORIGEL MORENO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JAVIER ORIGEL MORENO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", que es uno de los de mayor circulación en la República; se ordenó emplazarla en su carácter de tercera perjudicada, y requerirla para que comparezca en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito, a defender sus derechos. Asimismo, hacerle saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de ese Tribunal Colegiado.

Guanajuato, Gto., a 5 de octubre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo
Rúbrica.

(R.- 357628)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Sección de Amparos
Principal 405/2012-II
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada Griselda García Hernández, por autos de veintiocho de agosto, veinticinco de septiembre y diecinueve de octubre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó se emplazara por edictos, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 405/2012-II, promovido por Candita Pérez Esparza y Rodolfo Yañez Cuéllar, por propio derecho, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil del distrito judicial de la capital y otra autoridad, que hizo consistir en: todo lo actuado por falta de emplazamiento o ilegal emplazamiento que se haya hecho en cualquier juicio civil ordinario o sumario que se haya iniciado o concluido en su contra, desde el mes de junio de dos mil cinco; en el cual se encuentran fijadas las once horas del veintinueve de noviembre de dos mil doce, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en el "Periódico Reforma" de la Ciudad de México

Zacatecas, Zac., a 19 de octubre de 2012.
 La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Adriana Salazar Orozco
 Rúbrica.

(R.- 357786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito,
con sede en Tepic, Nayarit
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 159/2011-I, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por los quejosos Carlos Palafox o Juan Carlos Camarillo Palafox o Juan Carlos Cerecero Ortiz, Juan Méndez o Juan Manuel Méndez Hernández o Hilario Rodríguez Hernández, Francisco Demetrio Solache Galindo, Diego Allán Pérez Uriarte y José Antonio Rivas, contra actos del Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y otra autoridad, consistente en la resolución de diez de diciembre de dos mil diez, dictada en el toca penal 313/2009, en la cual declaró la firmeza del auto de formal prisión de veintiséis de abril de dos mil nueve, dictado por la entonces Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Nayarit, en la causa penal 78/2009, actualmente proceso 71/2009 (sic), del rubro del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con sede en el Rincón, municipio de Tepic; por esta vía se ordena emplazar al presente juicio al tercero perjudicado Rodrigo Aquino López, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Organismo Jurisdiccional, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 28, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto. En el entendido que se fijaron las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
 Tepic, Nay., a 2 de octubre de 2012.
 El Secretario del Segundo Tribunal
 Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. Carlos Ricardo Cortés Ortiz
 Rúbrica.

(R.- 358081)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1603/2011 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR AGUSTIN CRUZ AGUAYO A TRAVES DE MIGUEL ANGEL SOLIS GALVAN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO PENAL DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES, SE HA SEÑALADO COMO TERCEROS PERJUDICADOS A ANA SANTIAGO RAMIREZ.VINA ENCARNACION RAMIREZ, PASCUAL CORTES HERNANDEZ, ROSA BONILLA VAZQUEZ Y MARIA TRANQUILINA, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 5 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Marcos Martínez Moguel
Rúbrica.

(R.- 358103)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA ROSARIO PATRICIA FERNANDEZ LEO.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo 14/2012 de este tribunal, promovido Rafael Romero Quezada por conducto de su apoderado Antonio Juan Martín Rodríguez, contra el laudo de veintiséis de agosto de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 1/07/3577; que según el quejoso fue dictado volándose los artículos 14 y 16 Constitucionales, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la tercera perjudicada Rosario Patricia Fernández Leo, que en la secretaría de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de garantías; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las posteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Chihuahua, Chih., a 19 de septiembre de 2012.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Luis Fernando Castillo Portillo
Rúbrica.

(R.- 358117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio 576/2012-I, promovido por Finpatria, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto limitado, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra; por auto de cinco de julio de dos mil doce, se admitió la demanda, se tuvo como terceros perjudicados, entre otros a Proyectos y Desarrollos Totales de Tehuacán, sociedad anónima de capital variable, Willibaldo García de la Cadena Balseca, y Jesús Mario García de la Cadena Balseca; se señaló como acto reclamado la sentencia de ocho de junio de dos mil doce, dictada en el toca 793/2012 del índice de la ordenadora responsable, así como su ejecución; y a la fecha no se ha podido emplazar a los terceros en mención; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a dichos terceros que deberán presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintitrés de octubre de dos mil doce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 23 de octubre de 2012.

La Secretaria

Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 358161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

“NORJET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”

PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 82/2012 FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR, GINA LORENZA DIEZ BARROSO AZCARRAGA por conducto de su representante ERNESTO LUIS RODRIGUEZ LEON, EN DONDE SE TUVO COMO TERCERA PERJUDICADA, ENTRE OTRAS, A “NORJET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, LOS CUALES SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL; HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DEL TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR GINA LORENZA DIEZ BARROSO AZCARRAGA, POR UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DICHOS EDICTOS, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CONSTE.

México, D.F., a 29 de octubre de 2012.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil
y Administrativa del Primer Circuito

Fabiola María Bonilla San Miguel

Rúbrica.

(R.- 358309)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros de esta Capital, expediente 845/2009, Juicio Ordinario Mercantil, promovido por AGUSTIN DE TERESA CASTRO, por su representación, contra ARIADNA SOTO CASTRO Y MARGARITA CASTRO TOVAR, auto de fecha siete de septiembre y veintitrés de octubre de dos mil doce, decreta remate en primera y pública almoneda del inmueble identificado como: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 125 (CIENTO VEINTICINCO) "A" DEL ANDADOR ROBLE, DEL LOTE CINCO, DE LA MANZANA CUATRO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, DENOMINADO PASEOS DE LA ARBOLEDA, UBICADO EN LA AVENIDA JARDIN NUMERO 139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE), DE LA COLONIA BALCONES DEL SUR DE LA CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA, BAJO EL NUMERO 367707 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE) DEL INDICE MAYOR, siendo postura legal la cantidad de \$236,032.88 M.N (doscientos treinta y seis mil treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos, Moneda Nacional), cantidad que es el resultado de las dos terceras partes sobre el precio del avalúo, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse hasta antes de las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, fecha en la cual tendrá verificativo la audiencia de remate, publicación que se realizará por tres veces dentro del termino de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos este juzgado.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces en la Tabla de Avisos del Juzgado.

H. Puebla de Zaragoza, a 29 de octubre de 2012.

El C. Diligenciaro

Lic. Roberto I. Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 358355)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada TERMINAL LNG DE BAJA CALIFORNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por auto de dieciséis de octubre de dos mil doce, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo 30, fracción II, del último ordenamiento legal en cita, el Juez ordenó se emplazara por edictos a dicha tercero perjudicada, haciéndole saber que en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ventila el juicio de amparo 1407/2011, promovido por Luis Miguel Correa Bugarin, apoderado de Promotora Fin, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y otras autoridades, se le comunica que en este juicio se encuentran fijadas las diez horas con treinta y cinco minutos del veintitrés de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer a imponerse de autos, las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a la citada tercero perjudicada.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 22 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Adriana Moreno Dávila

Rúbrica.

(R.- 358414)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

CODEMANDADOS: SOPORTE TECNICO Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ADVANCES SYSTEMS AND TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En proveído de veinticinco de octubre de dos mil doce, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil 436/2012-I, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en contra de ustedes, se ordenó emplazarlos por medio de edictos y al efecto, se les hace saber que la actora demanda de Ustedes las prestaciones siguientes:

“**A).**- El pago de la cantidad de \$12´097,928.91 (DOCE MILLONES, NOVENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 91/100 M.N.), por concepto de suerte principal, derivado del Pagaré suscrito por los ahora demandados y avales en fecha 31 (treinta y uno) de enero del 2012 (dos mil doce), el que se anexa en original al presente ocurso con el número Dos.

B).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios pactados en los términos del Pagaré base de la acción.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Asimismo, hágase saber a los codemandados, que deben presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndose a notificarle las posteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 31 de octubre de 2012.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo
Rúbrica.

(R.- 358416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA: ANGELICA REYNA.

En cumplimiento a la resolución de veintiséis de julio de dos mil doce, dictada en los autos del juicio de amparo directo laboral 408/2012, en el que se ordenó emplazar por Edictos a Angélica Reyna, respecto de la demanda de amparo promovida por el licenciado Abelardo Ramírez Trejo, apoderado del quejoso Socorro Alberto Aguilar Martínez, en contra del laudo de veintidós de junio de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 206/2011, en consecuencia procedase a emplazar por edictos a la mencionada tercero perjudicada al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la tercero perjudicada, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le tendrá por debidamente emplazada y las posteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chih., a 26 de julio de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Lic. Sixto Villagómez García
Rúbrica.

(R.- 358118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados
 MARIA DE LA LUZ SANCHEZ DELGADILLO
 ALEJANDRA MARTINEZ SANCHEZ
 PROYECTO Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 1522/2012, promovido por IRENE ARELLANO AGUILAR, contra el acto de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la resolución incidental que declara improcedente incidente de objeción de personalidad, dictado en el juicio laboral 1145/2011, señalados como terceros perjudicados en proveído de veinte de junio de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el diecisiete de septiembre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le hará por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 8 de octubre de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 358419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 344/2012, promovido por CONSTANTINO DEL ANGEL GARCIA, GUILLERMO VALDES NAJERA Y ROLANDO ALMORA RAMIREZ en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal "El Oriente" de Tihuatlán, Veracruz, contra actos que reclama del Presidente de la República y otras autoridades, y como acto reclamado: "El incumplimiento a la ejecución de la resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero de mil novecientos setenta y tres, y sus consecuencias traducidas en la falta de entrega de las ciento cincuenta y tres hectáreas restantes de las trescientas cuarenta y tres que se les dotó a dicho núcleo ejidal." En auto de veintisiete de abril de dos mil doce, se admitió a trámite dicha demanda, posteriormente las autoridades responsables rindieron su respectivo informe justificado y mediante acuerdo de cinco de septiembre de dos mil doce, se advirtió que les reviste el carácter de terceros perjudicados a ANTONIA MENDEZ ALMORA, LORENZO LOPEZ PEREZ y ADALBERTO ALONSO REYES. Toda vez que se han sido señalados como terceros perjudicados y que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, así como señalar domicilio en esta ciudad, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber además que se han señalado las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

SELLO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

SELLO JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN POZA RICA, VERACRUZ.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Bethel Plancarte Rentería

Rúbrica.

(R.- 357525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
Mesa II
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de once del mes y año en curso, dictado en el juicio de amparo 546/2012-II, promovido por Ma. Rosalinda Huerta Sánchez y Alicia Méndez González, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, se emplaza a los diversos terceros perjudicados: La Fama de Rioverde, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Organización Ruiz Castillo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente los represente, por medio de edictos y se procede a hacer una relación suscinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo:

Que el presente juicio constitucional lo promueve Ma. Rosalinda Huerta Sánchez y Alicia Méndez González, contra actos del Secretario del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, del Pleno de la Junta Especial Número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí, y del Actuario adscrito a la Junta Especial Número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí; mismos que hizo consistir en:

“1.- Del C. SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, le reclamo:

a).- LA ORDEN EMITIDA VERBALMENTE AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL No 3 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD EN RIO VERDE, S.L.P., EN EL SENTIDO DE QUE NO SE PROCEDA A EJECUTAR EL LAUDO CONDENATORIO EN CONTRA DE LAS PERSONAS DEMANDADAS EN DIVERSO DOMICILIO AL DE LA FUENTE DE TRABAJO, NO OBSTANTE QUE HAYA DESAPARECIDO DICHA FUENTE.

2.- DE LA H. JUNTA ESPECIAL No 3 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, con residencia en la Ciudad de RIOVERDE, S.L.P.; le reclamo:

b).- LA NEGATIVA DE RESOLVER RESPECTO DEL RECURSO DE REVISION PROPUESTO MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EN LA OFICIALIA DE PARTES DEL PROPIO TRIBUNAL DEL TRABAJO EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2011.

2.- DEL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL No 3 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, con residencia en la Ciudad de RIO VERDE, S.L.P., se le reclama lo siguiente:

c).- LA NEGATIVA REITERADA A ORDENAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS TENDIENTES A LA EJECUCION DEL LAUDO CONDENATORIO.

d).- LA AMENAZA PROFERIDA A NUESTRO APODERADO JURIDICO Licenciado RICARDO MANCILLA LUNA SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 11:30 once horas con treinta minutos DEL DIA 10 diez DE ABRIL DE 2012 DENTRO DEL LOCAL DE DICHO TRIBUNAL DEL TRABAJO, HECHA EN EL SENTIDO DE QUE POR NINGUN MOTIVO LIBRARIA EL OFICIO DE EMBARGO DE PENSIONES RENTISTICAS AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS “WALDO’S MART DE MEXICO, S.A.” y REPRESENTACION INMOBILIARIA DEL RANCHO, S.A. DE C.V.”, Y QUE LE HICIERA COMO QUISIERA PERO QUE NUNCA LO IBA A GIRAR.

e).- NEGARSE A REQUERIR A: C. JOSE FRANCISCO RUIZ CASTILLO EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA NEGOCIACION DEMANDADA Y CONDENADA DENOMINADA “JOSE RUIZ, S.A. DE C.V.” EN EL DOMICILIO QUE SEÑALO EN LA AUDIENCIA TRIFASICA, - ETAPA DE DEMANDA Y EXCEPCIONES-, PARA OIR NOTIFICACIONES LOCALIZADO EN LA CALLE DE AMADO NERVO No 302, DE LA COLONIA JACARANDAS, DE LA CIUDAD DE RIO VERDE, S.L.P., PARA EFECTO DE QUE CUMPLIMIENTO AL LAUDO FIRME CONDENATORIO PRONUNCIADO EN FECHA 01 UNO DE FEBRERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

f).- NEGARSE A ACTUALIZAR LAS CANTIDADES A QUE FUERON CONDENADAS LAS PERSONAS DEMANDADAS DENTRO DEL JUICIO LABORAL No 056/2008/3.

g).- Resolución dictada en fecha 13 trece de enero de 2012 dos mil doce notificado el 10 de abril del año en curso, que resuelve el RECURSO DE REVISION propuesto el día 02 de diciembre de 2011

3.- DEL ACTUARIO ADSCRITO A LA JUNTA ESPECIAL No 3 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, con residencia en la Ciudad de RIO VERDE, S.L.P., le reclamamos lo siguiente:

f).- El cumplimiento de las órdenes emitidas por el Tribunal del Trabajo señalado como responsable, no procediendo a notificar a todos y cada uno de los demandados.”.

En consecuencia, hágaseles saber por edictos a los aludidos terceros perjudicados, que deberán presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; además queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Finalmente, se les informa que se fijaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de septiembre de 2012.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Diego Galeana Jiménez

Rúbrica.

(R.- 357477)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
Hermosillo, Sonora
575/2012 PPAL
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: REPRESENTANTE LEGAL DE JUAN CASTRO PERALTA, RENE SALGADO GONZALEZ Y BENJAMIN MONTOYA CORRELLA Y/O SU SUCESION

En el juicio de amparo 575/2012, promovido por Manuel Encinas Corella, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Scotiabank Inverlat, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, contra actos del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito, con sede en esta ciudad y otra autoridad, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Juan Castro Peralta, Rene Salgado González y Benjamín Montoya Corella, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Excelsior”, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en el término concedido, se les hará por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 28 fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndoseles de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

A). NOMBRE DEL QUEJOSO: “Scotiabank Inverlat”, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat.

B). TERCERO PERJUDICADO: Juan Castro Peralta y otros.

C). ACTO RECLAMADO:

1. Del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, se reclama la resolución directa con fecha catorce de noviembre de dos mil once, en el toca número 340/2011, integrado con motivo del recurso de apelación interpuesto por los terceros perjudicados en contra del auto de cuatro

de abril de dos mil once, dictado por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, dentro del expediente número 744/2010, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ordinario Mercantil, promovidos por los terceros perjudicados.

2. Del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, se reclama:

A. El auto de nueve de febrero de dos mil doce, dictado en el expediente número 744/2010 en cumplimiento de la resolución que se reclama en el punto anterior, auto mediante el cual se admite los medios preparatorios a juicio ordinario mercantil promovidos por los terceros perjudicados y se les concede la diligencia preparatoria den los términos solicitados, diligencia que consiste en la inspección judicial de papeles, libros, registros y demás documentos marcados con los incisos A) al R) de dicha solicitud, y requiere a la parte que represento para que los exhiba al momento de la inspección a fin de que se pueda llevar a cabo la diligencia preparatoria concedida.

B. De manera destacada e individual se reclama:

a) El requerimiento ordenado por la responsable en el auto del nueve de febrero de dos mil doce para efectos de que mi representada exhiba, al momento de la diligencia. Los papeles y documentos marcados con los incisos A) al R), de la solicitud de los terceros perjudicados; y,

b) El apercibimiento con multa equivalente a veinte veces el salario mínimo general vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al momento de hacerla efectiva, decretado en contra de mi representada en el auto de nueve de febrero de dos mil doce.

C. Asimismo, se reclama el auto del veintisiete de marzo de dos mil doce, mediante el cual:

Primero, se comisiona al Actuario Cuarto Ejecutor Adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de Guaymas, Sonora, para que a las nueve horas del día treinta de abril de dos mil doce, lleve a cabo la diligencia preparatoria concedida, esto es, la prueba de reconocimiento o inspección judicial, prueba que dice el juez, deberá desahogarse en los precisos términos del auto nueve de febrero de dos mil doce, lo que quiere decir que: i) se requiere a mi representada a fin de que al momento de la diligencia exhiba los documentos a que se refieren los terceros perjudicados – los descritos y relacionados del inciso A) al R) de la solicitud-, materia de la inspección; y, ii) apercibe a mi representada con multa de veinte veces el salario mínimo general vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al momento de hacerse efectiva, para el caso de que no exhiba los dichos papeles, libros, registros y demás documentos; y,

Segundo, se complementa el auto de nueve de febrero de dos mil doce, para el efecto de establecer que se les tiene a los accionantes promoviendo en su carácter de fideicomisarios.

D. se reclama la diligencia llevada a cabo a las nueve horas con diez minutos del día veinte de abril de dos mil doce, por el Actuario Segundo Ejecutor adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, diligencia en la que se le notificó a mi representada los autos de veintisiete de marzo y nueve de febrero ambos de dos mil doce, resoluciones que se reclama en los puntos anteriores.

E. Se reclama la diligencia llevada a cabo a las nueve horas del día treinta de abril de dos mil doce -ordenada en el auto de veintisiete de marzo de dos mil doce y llevada a cabo en los términos del auto de nueve de febrero del mismo año-, por el Actuario Cuarto Ejecutor adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de Guaymas, Sonora, quien en compañía del abogado de los actores, con esa fecha se constituyó en la sucursal de mi representada que se localiza en Avenida Serdán número 76 poniente, entre Calles 21 y 22, en la mencionada ciudad, y requirió al suscrito, por la exhibición de los papeles, libros, registros y demás documentos descritos en los incisos A) al R) antes mencionados.

F. Por último, reclamamos todas y cada uno de los autos, diligencias, constancias, actas y en general cualquier actuación y resolución judicial que sea consecuencia directa y/o indirecta de las resoluciones del catorce de noviembre de dos mil once, nueve de febrero de dos mil doce y veintisiete de marzo de dos mil doce, antes reclamada, así como todas las consecuencias que de hecho y por derecho se deriven de los mencionados actos.”

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Sonora

Liz Milagros Hurtado Sicre

Rúbrica.

(R.- 358413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.

EDICTO

RODRIGO MEDELLIN OCADIZ A TRAVES DE SU ALBACEA RODRIGO ANTONIO MEDELLIN ERDMANN.

SUCESION A BIENES DE HECTOR TLAPANCO BORJA, A TRAVES DE SU ALBACEA LUZ MARIA PEDROZA BARREDA.

SUCESION A BIENES DE FEDERIDO RIOSECO GUTIERREZ, A TRAVES DE SU ALBACEA BLANCA MARGARITA ORIHUELA DE LA FUENTE.

CARLOS YARZA OCHOA.

SUCESION A BIENES DE MIGUEL YARZA BARONA.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de veintiocho de septiembre de dos mil doce, se le llamara al Juicio de amparo directo civil 837/2012, que promovió Potrero de Acapulco, Sociedad Anónima, a través de su apoderado legal Bernardo Koenig Naccarelli, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurren por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como terceros perjudicados, previniéndolos, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 3 de octubre de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. José Alberto Torreblanca Cortés

Rúbrica.

(R.- 357055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

FACILIDAD EN COMUNICACION Y FACIL COM, AMBAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 1972/2012-VI, promovido por Beatriz Matamoros Arias y Rogelio Ceja Valdovinos, contra los actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en

la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 4 de octubre de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 358471)

**Sinaloa
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa
Segunda Sala (Civil)
Culiacán, Sinaloa
EDICTO**

AL BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA.
DOMICILIO IGNORADO.-

El 4 cuatro de noviembre de 2011 dos mil once, se recibió demanda de amparo directo presentada por ESTEBAN RICARDO LAMAS LIZARRAGA, siendo el acto reclamado la sentencia dictada por esta Segunda sala, el 14 catorce de octubre de 2011 dos mil once, en el toca de apelación 579/2011, promovido por el quejoso, veredicto que confirmó la sentencia que absolvió a BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, dictada por la Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, en el juicio ordinario civil número 444/2009, Se emplaza por este medio al tercero perjudicado, BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, para que dentro del término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, comparezca ante el Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, a defender sus derechos. Queda a su disposición en esta Segunda Sala copia de la demanda de amparo.-

Este edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior editados en México, D.F.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 30 de enero de 2012.

El Secretario de la Segunda Sala

Lic. Luis Manuel Medina Medina

Rúbrica.

(R.- 358154)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 58/12/EPI-01-11**

Actor: Promo Asistencia Económica, S. de R.L. de C.V.

EDICTO

C. REPRESENTATE LEGAL DE: INVERLAGOS, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 58/12-EPI-01-11, promovido por PROMO ASISTENCIA ECONOMICA, S. DE R.L. DE C.V., en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "A" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución NEGATIVA DE MARCA recaída a la solicitud de registro contenida en el expediente 1125932 correspondiente al signo distintivo "SUPER ALIVIANE EMPENOS" y diseño, presentada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial el 8 de octubre de 2010; se dictó un acuerdo de fecha 1º de agosto de 2012, en donde se ordenó emplazar a INVERLAGOS, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada en 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de

Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, piso 8, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2012.

La Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. María de los Angeles Garrido Bello

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Berenice Hernández Deleyja

Rúbrica.

(R.- 357927)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General Jurídica

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR Y DE SUS ADMINISTRACIONES CENTRALES DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE COMERCIO EXTERIOR; ASUNTOS LEGALES DE COMERCIO EXTERIOR; INVESTIGACION Y ANALISIS DE COMERCIO EXTERIOR; OPERACIONES ESPECIALES DE COMERCIO EXTERIOR Y AUDITORIA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

A los sujetos competencia de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, a las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales, y al público en general, se les informa:

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y en consecuencia ejercer las facultades contenidas en los artículos 36 BIS y 36 TER del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, en vigor a partir del 23 de diciembre de 2007, modificado por Decretos por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fechas 29 de abril de 2010, en vigor al día siguiente de su publicación y 13 de julio de 2012, en vigor a partir del 14 de agosto del mismo año, con fundamento en los artículos 3, fracciones VIII y XV, y 22, fracción XX del referido Reglamento Interior; se hace del conocimiento a todos los sujetos competencia de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, a las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, el domicilio de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior y sus Administraciones Centrales de Planeación y Programación de Comercio Exterior; Asuntos Legales de Comercio Exterior; Investigación y Análisis de Comercio Exterior; Operaciones Especiales de Comercio Exterior y Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior, se encuentra ubicado en avenida Hidalgo número 77, módulo IV, cuarto piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 25 de octubre de 2012.

El Administrador General Jurídico

Lic. Jesús Rojas Ibáñez

Rúbrica.

(R.- 358409)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, S. DE G.C. DE I.P.

**MIEMBRO DE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE
SOCIEDADES DE AUTORES Y COMPOSITORES (CISAC)
PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 205 fracción VIII y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123, 124, 125 del Reglamento de dicho ordenamiento legal; 16, 16 bis, 17 incisos IV y VI, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 42 inciso b, de los estatutos sociales de la persona moral convocante y por acuerdo de fecha 17 de octubre del presente año de su Honorable Consejo Directivo, se convoca a los socios de la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO (SACM), a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el martes 4 de diciembre de 2012, a las 10:00 horas, en su domicilio social ubicado en la calle Real de Mayorazgo 129, colonia Xoco, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación y aceptación del cargo de escrutadores, para comprobar y determinar el quórum de conformidad con la nómina de votos y lista de asistencia;
2. Los escrutadores verificarán el quórum de acuerdo con el PROYECTO DE DISTRIBUCION DE VOTOS, en términos del artículo 22 de los estatutos sociales, así como de los artículos 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123, 124 fracciones II y III y 125 del Reglamento del mencionado ordenamiento legal;
3. Los escrutadores comunicarán a la Asamblea el número de votos registrados en las listas de asistencia, determinando si existe el quórum legal, levantando el secretario constancia de ello y en caso afirmativo, se procederá a la apertura de la Asamblea, declarando a ésta legalmente constituida en primera convocatoria;
4. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Asamblea anterior;
5. Informe del Consejo Directivo;
6. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2013;
7. Informe del Comité de Vigilancia;
8. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de reformas a los Estatutos y Reglamento de Seguridad y Previsión Social de la Sociedad;
9. Asuntos generales;
10. Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2012.

Secretario del Consejo Directivo

Mtro. José Manuel Contreras Marroquín

Rúbrica.

(R.- 358324)

PROFINVEST S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 2 DE OCTUBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 1 de noviembre de 2012.

Liquidador

Carlos Alberto Cruz Avila

Rúbrica.

(R.- 358358)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$ 1,203.00
Ejemplar de una sección del día:	\$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V.

**ALPER HOLDINGS USA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 1 de noviembre de 2012, aprobar el Convenio de Fusión (el "Convenio"), celebrado entre CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V. ("sociedad fusionante") y ALPER HOLDINGS USA, S.A. DE C.V., ("sociedad fusionada"), del cual se desprende lo siguiente:

1.- Como consecuencia de la fusión subsistirá CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y se extinguirán ALPER HOLDINGS USA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada.

2.- CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V. y la sociedad fusionada manifiestan que conocen sus Balances Generales Proforma al 31 de octubre de 2012, respectivamente, y que los aceptan en los términos que se presentan.

3.- CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de la sociedad fusionada, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de éstas, sin reserva ni limitación alguna.

4.- Al consumarse la fusión, CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la sociedad fusionada y la sustituirá en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ella derivadas, en general, de los actos y operaciones realizados en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

5.- Como consecuencia de la fusión, CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., podrá o no incrementar la parte variable de su capital social, de conformidad con los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V. y la sociedad fusionada.

6.- La totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad fusionada se cancelarán, una vez que hayan surtido efectos entre las partes la fusión, en los términos de los acuerdos adoptados en las respectivas Asambleas de Accionistas de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., y la sociedad fusionada.

7.- Los Convenios celebrados por CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., con la sociedad fusionada, respectivamente, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., y la sociedad fusionada. Asimismo, deberán publicarse los principales acuerdos tomados por las Asambleas Generales de Accionistas de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V. y de la sociedad fusionada en el Diario Oficial de la Federación, así como los Balances Generales Proforma de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., y de la sociedad fusionada, referidos al 31 de octubre de 2012, respectivamente.

8.- Una vez efectuada la fusión, la administración y vigilancia de la sociedad fusionada quedará a cargo de los administradores, funcionarios y comisarios, actualmente nombrados o que llegare a nombrar CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., y con las atribuciones y obligaciones que corresponda, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V.

9.- La fusión se encuentra sujeta a las condiciones resolutorias consistentes en (i) la oposición fundada a la fusión por parte de cualquier acreedor, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Por oposición fundada se entiende aquella que, en términos de ley, se encuentra soportada por sentencia que constituya cosa juzgada, o bien, por oposición reconocida válida por parte de la asamblea de accionistas; o (ii) se niegue la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente de los acuerdos de fusión. De realizarse cualquiera de las condiciones arriba señaladas, se volverán las cosas al estado que tenían antes de la fusión, como si ésta nunca se hubiere celebrado.

10.- La fusión se encuentra sujeta a un plazo por el cual la misma surtirá efectos entre las partes a partir del 1 de noviembre de 2012 y, frente a terceros, tres meses después de la fecha en que fueran inscritos los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio correspondientes al domicilio social de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., y de la sociedad fusionada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

11.- Los poderes otorgados por la sociedad fusionada quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriba en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio correspondientes, los acuerdos de fusión.

12.- CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., y la sociedad fusionada acuerdan que cualquier controversia, de la naturaleza que sea, que se susciten con motivo de la interpretación, falta de cumplimiento o terminación del Convenio de Fusión, deberá ser resuelta por los tribunales competentes de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2012.
Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de
Consortio Inmobiliario Lomas, S.A. de C.V.
Alper Holdings USA, S.A. de C.V.
Lic. Luis Antonio Almazán Esquivel
Rúbrica.

CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V.
(PROFORMA DE FUSION)
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012
(pesos sin centavos)

Concepto	Consortio Inmobiliario Lomas, Antes de fusión	Alper Holdings USA Antes de fusión	CILSA FUSIONADA
ACTIVO			
CAJA, BANCOS E INVERSIONES	48,739,026		48,739,026
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	780,769,537	616,825,606	1,397,595,143
IMPUESTOS POR RECUPERAR	72,502,499		72,502,499
ACTIVO FIJO	1,870,536,244		1,870,536,244
SUMA EL ACTIVO	2,772,547,306	616,825,606	3,389,372,912
PASIVO			
CUENTAS POR PAGAR	4,190,923,812	16,873,916	4,207,797,728
IMPUESTOS POR PAGAR	9,884,454	1,936,848	11,821,302
DEPOSITOS POR VENTAS	9,770,386		9,770,386
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS	7,719,691		7,719,691
IMPUESTOS DIFERIDO	69,428,718		69,428,718
SUMA PASIVO	4,287,727,061	18,810,764	4,306,537,825
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL	4,848,536,846	67,665,744	4,916,202,590
RESULTADOS ACUMULADOS	-6,363,716,601	530,349,098	-5,833,367,503
SUMA CAPITAL	-1,515,179,756	598,014,842	-917,164,914
SUMA PASIVO Y CAPITAL	2,772,547,306	616,825,606	3,389,372,912

México, D.F., a 1 de noviembre de 2012.

Representante legal

C.P. Rosalino Pérez Montes

Rúbrica.

ALPER HOLDINGS USA, S.A. DE C.V.

(PROFORMA ANTES DE FUSION)

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

(pesos sin centavos)

	Alper Holdings USA
ACTIVO	
Efectivo e inversiones temporales	0
Cuentas por cobrar	616,825,606
Suma el activo	616,825,606
PASIVO	
Cuentas por pagar	16,873,915
Impuestos por pagar	1,936,848
Suma el pasivo	18,810,764
CAPITAL	
Capital social	67,665,744
Resultados acumulados	530,349,098
Suma el capital	598,014,842
Suma el pasivo y capital	616,825,606

México, D.F., a 1 de noviembre de 2012.

Representante Legal

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 358421)